



**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.  
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 029-2019  
COPRODUCCIÓN DE UN PROYECTO AUDIOVISUAL MULTIMEDIA**

**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA**

**INVITACIÓN PÚBLICA A COTIZAR**

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN**

**COPRODUCCIÓN DE UN PROYECTO AUDIOVISUAL MULTIMEDIA**



**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.  
CONVOCATORIA PÚBLICA A COTIZAR 001- 2019  
INVESTIGACIÓN, DISEÑO Y PRODUCCIÓN Y POSPRODUCCIÓN DEL PROYECTO SERIE AFRO**

**CONDICIONES GENERALES.**

**1.1 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE**

**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA** adoptará el proceso de selección contemplado en el artículo 23, TRAMITES, Y PROCEDIMIENTOS PARA CADA MODALIDAD, 23.1 invitación pública, del Manual de Contratación contenido en la Resolución N° 259 de 2016, en razón a la cuantía estimada para el presente contrato, la cual supera los 80 SMLMV, en concordancia con el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.24 del Decreto 1082 de 2015 y la Circular 019 de 2015 proferida por la ANTV

**1.2 CONTROL SOCIAL**

En cumplimiento de los principios que rigen la función administrativa contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, el artículo 66 de la ley 80 de 1993, se convoca a las Veedurías ciudadanas interesadas en ejercer el control social, para lo cual podrán presentar recomendaciones escritas y oportunas ante la Entidad. El costo de las copias que requieran serán a cargo de los interesados y las peticiones se resolverán de acuerdo a los términos consagrados en el Código Contencioso Administrativo para el Derecho de Petición.

**1.3 PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”.**

En el evento que conozca casos de corrupción en las Entidades del Estado, debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: los números telefónicos: (01)5601095, (01)5657649, (01)5624128; vía fax al número telefónico (01)5658671; la línea transparente del programa a los números telefónicos: 9800 – 913040 o (1)5607556; correo electrónico, en la dirección: [webmaster@anticorrupción.gov.co](mailto:webmaster@anticorrupción.gov.co); al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: [www.anticorrupción.gov.co](http://www.anticorrupción.gov.co); correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 N° 7-27, Bogotá, D.C. También podrá presentar sus quejas o reclamos a la Gobernación del Valle del Cauca.

**1.4 PACTO DE TRANSPARENCIA.**

**Compromisos asumidos por el proponente**

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y de la SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA., con el fin de fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Ley Colombiana:



**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.  
CONVOCATORIA PÚBLICA A COTIZAR 001- 2019  
INVESTIGACIÓN, DISEÑO Y PRODUCCIÓN Y POSPRODUCCIÓN DEL PROYECTO SERIE AFRO**

**a)** El Proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos, ni ningún otro tipo de halago o dádiva a ningún funcionario, miembro o trabajador de la SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA., en relación con su propuesta, con el proceso de convocatoria pública, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado del proceso de selección. Igualmente, el proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea funcionario suyo o cualquiera de los miembros del proponente plural o un agente comisionista independiente, lo haga en su nombre.

**b)** El proponente se compromete formalmente a exigirle, contractualmente o por cualquier otro medio a su alcance, a todos sus empleados, asesores, agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República y especialmente de aquellas que rigen la presente convocatoria pública y la relación contractual que podría derivarse de ella y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA., ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA., durante el desarrollo del presente contrato que se suscribiría de ser elegida su propuesta.

**c)** El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la invitación pública, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el de impresión, suministro y custodia que es materia de las presentes condiciones de contratación, o la fijación de los términos de la propuesta. Los compromisos que según el presente numeral debe contraer el proponente, se contraen bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola presentación de la propuesta.

## **2. OBJETO.**

Coproducción de un proyecto audiovisual multimedia

### **2.1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:**

**NÚMERO Y DURACIÓN DE CAPÍTULOS:** 7 capítulos con una duración mínima de 24 minutos para pantalla lineal (si se van a desarrollar capítulos más largos, el mínimo requerido en contenido es de 168 minutos). Capítulos web, diseñados para ese fin.

**FORMATO:** LIBRE ESCOGENCIA POR EL PROPONENTE

**FRECUENCIA DE EMISIÓN:** POR DEFINIR



**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.  
CONVOCATORIA PÚBLICA A COTIZAR 001- 2019  
INVESTIGACIÓN, DISEÑO Y PRODUCCIÓN Y POSPRODUCCIÓN DEL PROYECTO SERIE AFRO**

**PRESUPUESTO:** \$1.200.000.000 Incluidos todos los impuestos.

**TIPO DE CONTRATO:** CONTRATO DE COPRODUCCIÓN

**QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR:** JURÍDICAS

**AUDIENCIA DESTINATARIA:** LIBRE ESCOGENCIA POR EL PROPONENTE.

## **2.2. CONSIDERACIONES GENERALES.**

### **SOBRE LAS PROPUESTAS:**

Los proyectos presentados deben responder a los propósitos de la televisión pública regional y a la propuesta de programación de Telepacífico en 2019, encaminada hacia la emisión de contenidos que puedan repetirse en la parrilla sin que pierda vigencia y tenga posibilidades de distribución en otros circuitos.

Se espera recibir propuestas de proyectos en diversos formatos o géneros narrativos y con cualquier tipo de duración. Caben las series temáticas de cualquier número de capítulos, unitarios documentales o de ficción (largos o cortos).

El público destinatario es de libre elección y en todo caso depende del proyecto mismo, no hay ninguna restricción al respecto.

Telepacífico está interesado en formar parte de proyectos que tengan potencial de exhibición en diversos circuitos de emisión o que tengan posibilidades de comercialización por su calidad técnica o narrativa.

Quedan excluidos magazines, transmisiones en directo, programas de opinión e informativos.

## **2.3. PRESUPUESTO**

El presupuesto estimado para la contratación objeto del presente estudio se estima en MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 1.200.000.000 que corresponden al aporte de MINITC.

CDP Número: 855

Fecha de Expedición: 12 de agosto de 2019

Fecha de vencimiento: 31 de diciembre de 2019

Valor: \$1.200.000.000.00

Compromiso que respalda: Rubro Presupuestal No. 4220205

### **Aspectos a tener en cuenta.**



**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.  
CONVOCATORIA PÚBLICA A COTIZAR 001– 2019  
INVESTIGACIÓN, DISEÑO Y PRODUCCIÓN Y POSPRODUCCIÓN DEL PROYECTO SERIE AFRO**

- El presupuesto oficial estimado incluye todos los costos directos e indirectos y, en general todos los impuestos y gastos administrativos a que haya lugar.
- No se tendrán en cuenta las propuestas cuyo valor exceda el presupuesto oficial.
- TELEPACIFICO en el momento del pago aplicará las retenciones de ley (rete - fuente, rete – ICA, según sea el caso y retención por concepto de estampillas equivalentes al 9.2%). Conforme al Artículo 462–1 del Estatuto Tributario, modificado por la Ley 1607 de Diciembre 26 de 2012: “Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones”, en su Artículo 46°, en donde la base gravable para efecto de retención en la fuente y para impuesto territoriales será el AIU.

#### **2.4. FORMA DE PAGO:**

Se establecerá una forma de traslado de recursos económicos que corresponda con las necesidades de producción del proyecto aprobado.

#### **NOTA:**

Los reconocimientos simbólicos y /o económicos que llegasen a obtenerse por el proyecto en una participación en festival o concurso, serán de Telepacífico, cuando el premio se otorgue a título personal por un trabajo emitido y/o producciones con recurso del canal o de la ANTV, el reconocimiento simbólico (estatuilla), será para Telepacífico y el reconocimiento económico será dividido en partes proporcionales, según los porcentajes de la coproducción.

**NOTA:** Con éste último pago, se debe hacer entrega de:

Tráiler de la serie de máximo 2 minutos.

Perfiles con una fotografía de:

1. Presentador(a) (en caso que aplique).
2. Director.
3. Productor.

Brief de la serie.

Proyecto gráfico editable.

Imágenes originales de grabación de cada uno de los capítulos.

#### **2.5. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTO LEGAL:**

Sociedad de Televisión del Pacífico Ltda. - TELEPACÍFICO., podrá celebrar todo tipo de contratos nominados e innominados, típicos o atípicos, rigiéndose por sus Estatutos y por las disposiciones contenidas en el Derecho privado, bajo los principios consagrados por



**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA A COTIZAR 001- 2019**  
**INVESTIGACIÓN, DISEÑO Y PRODUCCIÓN Y POSPRODUCCIÓN DEL PROYECTO SERIE AFRO**

las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales como:

La ley 182 de 1995; El Código Civil y el Código de Comercio respetando los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y de la Gestión fiscal de que trata el artículo 267 de la misma norma; La Ley 1474 de 2011, Decreto – ley 19 de 2012 (anti trámites); Ley 1150 de 2007, artículo 13 y 14; Decreto 1082 de 2015. El Decreto 115 de 1996, Estatuto Presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, en especial los artículos del 2 al 8, 11, 13, 21, 24, 31, 32 y 37; La Ley 80 de 1993. y en especial lo establecido en la Resolución 259 de 2016

TELEPACÍFICO por su régimen especial no se rige por el Estatuto General de Contratación como bien se desprende de la Ley 182 de 1995, artículo 37.3 y el artículo 14 de la Ley 1150, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, salvo lo dispuesto en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, por lo que no resulta pertinente hacer alusión a las modalidades de selección para la escogencia del contratista, dispuestas en dicho Estatuto

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 21º. Numeral **21.1.1 Invitación Pública a cotizar**. La escogencia del contratista se efectuará a través de invitación pública cuando el valor del proceso de selección sea mayor a ochenta (80) SMLMV y no proceda la contratación directa, ni la contratación de urgencia.

**Invitación pública:** Para desarrollar esta modalidad, el Gerente o quien este designe debe invitar públicamente a participar, mediante la utilización de medios tales como Internet, página web de TELEPACÍFICO y en página del SECOP. El aviso contendrá el objeto, la modalidad, el valor, la fecha y el medio por el cual se divulgarán las Reglas de Participación.

Los interesados podrán formular observaciones a las Reglas de Participación dentro del plazo previsto en las mismas. A su vez dentro del mismo plazo La Sociedad Televisión del Pacífico podrá si lo considera necesario celebrar una audiencia con el propósito de precisar el alcance de la contratación, el contenido de los documentos que le sirven de soporte, y resolver las inquietudes a que haya lugar, de lo cual se levantará un acta suscrita por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, que se dará a conocer a todos los interesados.

El plazo para presentar ofertas no podrá ser inferior a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la publicación de las Reglas de Participación (condiciones y requisitos)



**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.  
CONVOCATORIA PÚBLICA A COTIZAR 001- 2019  
INVESTIGACIÓN, DISEÑO Y PRODUCCIÓN Y POSPRODUCCIÓN DEL PROYECTO SERIE AFRO**

Las Reglas de Participación podrán establecer la posibilidad de recortar la lista de ofertas a evaluar cuando estas excedan de diez (10), según criterios objetivos que allí se estipulen.

La Sociedad Televisión del Pacífico, por medio del comité evaluador, deberá verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros previstos en las Reglas de Participación, para determinar las ofertas más favorable para la entidad.

La oferta seleccionada que cumpla con todas las condiciones técnicas, jurídicas y financieras y que obtenga el mayor puntaje en la evaluación, se comunicará a través en el acta de evaluación de ofertas la cual será publicada en el SECOP.

Si el oferente con quien se decide contratar no acepta dicha decisión o no suscribe el contrato, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, o si dentro del plazo comprendido entre la aceptación de la oferta y la suscripción del contrato sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, La Sociedad Televisión del Pacífico desistirá de la aceptación de la oferta y podrá contratar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, con el oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta cumpla con la totalidad de los requisitos previstos en las reglas de participación y estuviere vigente a la fecha. Si éste tampoco suscribe el contrato dentro del plazo previsto en la comunicación respectiva, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta en las condiciones y términos establecidos para el oferente ubicado en el primer lugar. Se aplicarán las mismas reglas hasta el siguiente oferente en el orden de elegibilidad, en tanto cumplan con la totalidad de los requisitos previstos en la invitación.

### **3. REQUERIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

La Ley 1341 de 2009 tiene como uno de sus principios orientadores el fomento, la promoción y el desarrollo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones como una política de Estado que involucra a todos los sectores y niveles de la administración pública y de la sociedad, para contribuir al desarrollo educativo, cultural, económico, social y político e incrementar la productividad, la competitividad, el respeto a los derechos humanos inherentes y la inclusión social.

Entre los antecedentes podemos destacar que, para el fortalecimiento de la Televisión pública, el MINTIC, ha venido desarrollando el proyecto de televisión, mediante el cual ha apoyado a los canales públicos regionales y nacionales para la producción y generación de contenidos que enriquezcan las parrillas de programación, y que estén enfocados en cumplir con la misión, que tienen como entidades públicas, es decir, formar mejores ciudadanos, proveer contenidos culturales y de impacto educativo en la sociedad y representen la expresión de sus regiones a través del contenido emitido.



**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.  
CONVOCATORIA PÚBLICA A COTIZAR 001- 2019  
INVESTIGACIÓN, DISEÑO Y PRODUCCIÓN Y POSPRODUCCIÓN DEL PROYECTO SERIE AFRO**

Adicionalmente el Ministerio ha buscado en este apoyo que los canales se involucren en la generación de contenidos para otras pantallas y generen productos 360 grados. Lo anterior, en línea con el avance de las tecnologías de las comunicaciones y la aparición de nuevas plataformas mediáticas, representado en un alto porcentaje de los espectadores colombianos que ha migrado a otras pantallas y dispositivos que, si bien en algunos casos presentan una oferta de contenidos de calidad, no están pensadas desde el enfoque de lo público, ni tienen como objetivo el cultivo y la afirmación de la identidad colombiana.

Lo anterior expresa claramente el propósito de impulsar y estimular en los colombianos el ejercicio de una "ciudadanía digital", lo cual también atañe a aprender a consumir, desde una mirada crítica, contenidos pensados para un escenario de convergencia mediática. Así, desde una perspectiva de educación, cultura y entretenimiento, los medios públicos de Colombia están llamados a contribuir a la construcción de dichas habilidades digitales en los ciudadanos, tanto a través del diseño de herramientas que faciliten la experiencia del usuario (plataformas, aplicaciones, etc.) como de la creación y gestión de contenidos audiovisuales y sonoros pensados prioritariamente para entornos online.

El MINTIC extendió una convocatoria para canales regionales de la mano de productores independientes y compañías de producción que busca incentivar a los canales públicos regionales de la mano de la industria audiovisual para acercar a productores independientes y empresas de producción con sus ideas y proyectos de distintos géneros.

De esta manera, MINTIC continuará promoviendo contenidos de alta calidad, con el fin de impulsar e identificar historias que permitan mostrar el desarrollo innovador, tecnológico/científico y social de las regiones colombianas, que cautiven audiencias en diferentes canales de distribución.

**Según esta convocatoria Telepacífico debe elegir un coproductor, que le aporte como mínimo un 10% del valor de la convocatoria. El aporte de la casa productora independiente podrá representarse en especie, entre lo que puede contarse la idea, los honorarios en parte o en la totalidad de su equipo creativo y/o de producción, en recursos técnicos o en distribución del contenido en otras pantallas.**

El Contenido debe ser multiplataforma, con características especiales específicas para cada pantalla.

El contenido elegido debe fortalecer la parrilla del canal (cada canal es autónomo en la identificación del contenido que fortalece su parrilla y genera impacto en sus audiencias), y ser justificado.





**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.  
CONVOCATORIA PÚBLICA A COTIZAR 001- 2019  
INVESTIGACIÓN, DISEÑO Y PRODUCCIÓN Y POSPRODUCCIÓN DEL PROYECTO SERIE AFRO**

Formato será libre.

La marca del Canal regional estará acompañada por la marca MinTIC.

**Con base en lo anterior se requiere contratar una persona natural o jurídica, que garantice el diseño y la producción en coproducción de un proyecto audiovisual multimedia**

#### **4. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.**

1. Carta de presentación debidamente firmada por el Representante Legal de la empresa.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio de la Sociedad, con fecha de expedición no superior a (30) días calendario, anteriores a la fecha fijada para la recepción de propuestas, en caso de ser persona jurídica.
3. Formato único hoja de vida persona jurídica o natural de la función pública.
4. Estados Financieros: Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados comparados (2016-2017) con sus notas correspondientes comparadas (2016-2017), debidamente certificados y dictaminados (cuando aplique), con corte contable al 31 de Diciembre de 2017.
5. Fotocopia de la tarjeta profesional, antecedentes de la Junta Central de Contadores, y de la cédula de ciudadanía del contador que avale los Estados Financieros.
6. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal, o de la persona natural
7. Fotocopia del RUT.
8. Certificado de antecedentes disciplinarios tanto del representante legal como la compañía que representa, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
9. Certificado expedido por la Contraloría en que conste que ni el representante legal ni la compañía que representa, no aparecen en el Boletín de responsables fiscales.
10. Certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional.



**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.  
CONVOCATORIA PÚBLICA A COTIZAR 001- 2019  
INVESTIGACIÓN, DISEÑO Y PRODUCCIÓN Y POSPRODUCCIÓN DEL PROYECTO SERIE AFRO**

11. Certificado de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional.
12. En caso de que los estatutos sociales, señalen limitaciones a las facultades del Representante Legal, se debe anexar copia autenticada del acta del órgano social, que autorice al representante legal a comprometer a la sociedad en la presente propuesta y para suscribir y ejecutar el respectivo contrato, en caso de ser seleccionada.
13. Manifestación juramentada que debe realizar el representante legal de la compañía de no encontrarse ni él, ni la sociedad que representa incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal para contratar con entidades públicas. El cual se entenderá prestado con la sola firma de la propuesta.
14. Certificación del revisor fiscal o del representante legal según el caso, donde conste que se encuentra a paz y salvo en cuanto a los aportes y contribuciones al sistema general de Seguridad Social Integral (Pensiones, Salud, ARP) y Parafiscales, con base en lo establecido en el Art. 50 de la Ley 789 de 2.002, modificado por el Art. 1° de la Ley 828 de 2003.
15. Si se presentan propuestas en Consorcio y/o Unión Temporal, deberán aportar el documento de constitución, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia, representación legal, así como los requisitos financieros.

#### **4.1 REQUISITOS HABILITANTES**

##### **4.1.1. Capacidad Financiera:**

La verificación se realizará mediante los siguientes Indicadores:

Ítem	Indicador	Descripción
1.	Capital de trabajo	El proponente deberá acreditar un capital de trabajo, de por lo menos lo correspondiente a dos (2) meses de trabajo.
2.	Patrimonio	El proponente deberá acreditar un Patrimonio Positivo por lo menos del 15% del valor de los aportes de Telepacífico.



**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.  
CONVOCATORIA PÚBLICA A COTIZAR 001- 2019  
INVESTIGACIÓN, DISEÑO Y PRODUCCIÓN Y POSPRODUCCIÓN DEL PROYECTO SERIE AFRO**

3.	Liquidez	El proponente deberá acreditar mínimo una Liquidez de 1,2 veces
4.	Endeudamiento	El proponente deberá acreditar un endeudamiento máximo del 70%.

**4.1.2. Experiencia:**

Se verificara con la presentación de la certificación ó certificaciones de contrato (s) similar (es), por cuantía (s) cuyo valor sea igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial estimado para la coproducción. Para el efecto, son válidas certificaciones, certificado de existencia y representación legal, copia de los contratos por sí solos, copia de facturas, actas de recibo, de liquidación, etc. TELEPACIFICO se reserva el derecho de verificar la información consignada en la (s) certificación (es).

**4.2 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS. (Causal de rechazo)**

Las ofertas deben venir en sobre sellado identificando el mismo con el número de la invitación pública y deben ser remitidas a la gerencia de TELEPACÍFICO, en original y una copia, debidamente foliada, radicándose en la ventanilla única.

Las propuestas deben incluir los siguientes documentos:

**CARTA REMISORIA FIRMADA. Anexo 1**

En ella se debe indicar el nombre de la persona natural a nombre de quien se presenta la propuesta o del representante legal, en caso de tratarse de una persona jurídica.

**HOJA DE VIDA DEL DIRECTOR PROPUESTO PARA EL PROYECTO. Anexo 2**

Hoja de vida con los soportes de la experiencia relacionada. Mínimo debe certificar mínimo 3 años de experiencia en este rol, en proyectos audiovisuales.

**HOJA DE VIDA DEL PRODUCTOR GENERAL PROPUESTO PARA EL PROYECTO. Anexo 2**

Debe presentar con soportes la experiencia que tiene para desempeñar el rol de productor general por medio de la presentación de su hoja de vida. Mínimo debe certificar 3 años de experiencia en este rol, en proyectos audiovisuales.

**CRONOGRAMA DE PRODUCCIÓN. Anexo 3**



**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.  
CONVOCATORIA PÚBLICA A COTIZAR 001- 2019  
INVESTIGACIÓN, DISEÑO Y PRODUCCIÓN Y POSPRODUCCIÓN DEL PROYECTO SERIE AFRO**

En el que se especifiquen los tiempos de pre producción, grabación y posproducción de cada uno de los capítulos, de acuerdo a la fecha de inicio y cierre del convenio.

**PRESUPUESTO. Anexo 4**

Deben indicar la distribución de los aportes de los coproductores por cada rubro. El total de cada rubro debe incluir todos los impuestos por el pago de dichos servicios. El coproductor debe aportar como mínimo el 10% del valor total de la coproducción. El aporte que Telepacífico transfiere al coproductor es de \$1.200.000.000

**MUESTRA AUDIOVISUAL DEL DIRECTOR**

Debe sustentar la experiencia que tiene para desempeñar el rol de director por medio de la presentación en un dispositivo USB, de un proyecto audiovisual completo (no reel), en donde el postulado se haya desempeñado como director. Se debe especificar el nombre del proyecto sobre el cual presenta la muestra audiovisual y el medio por el cual se emitió.

**NOTA:** el equipo humano propuesto para el proyecto no podrá sustituirse durante la ejecución del mismo salvo solicitud hecha a la instancia de supervisión y su aprobación.

**FICHA DE CONTENIDO DE LA SERIE DE ACUERDO AL SIGUIENTE FORMATO:**

**TÍTULO DE LA PROPUESTA.**

**SINOPSIS DEL PROYECTO.**

Se enfoca en la historia que se va a contar y puntualiza los componentes del relato: personajes, situaciones y otros elementos que engancharán a la audiencia (Un párrafo)

**PROPUESTA ESTÉTICA.**

Describe los aspectos formales del lenguaje audiovisual y gráfico que utilizarán para contar las historias o presentar los contenidos. Puede utilizar referencias. (Máximo dos páginas).

**PROPUESTA MULTIMEDIA.**

Se debe presentar el diseño de una estrategia que incluya la producción de contenido específico para web. Deben ser concreta en relación al número de piezas, su estilo de narración y la estrategia de publicación.

**INFORME DE GRABACIONES.** Opcional.

Es la relación del material grabado, en caso de que el proyecto tiene avances en esta etapa.

**4.3. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS**



**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.  
CONVOCATORIA PÚBLICA A COTIZAR 001- 2019  
INVESTIGACIÓN, DISEÑO Y PRODUCCIÓN Y POSPRODUCCIÓN DEL PROYECTO SERIE AFRO**

La SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA. Rechazara las propuestas en los siguientes casos:

- a) Cuando la propuesta sea presentada de manera extemporánea, es decir, después de la fecha y hora exacta señalada para el cierre de la presente invitación pública, conforme al cronograma establecido.
- b) En caso que el representante legal del oferente, o quien esté autorizado para ello, no haya obtenido la autorización para ofrecer si así lo requiere o carezca de firma.
- c) Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente en el análisis de propuestas.
- d) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades consagradas en la Constitución o la Ley.
- e) Cuando existan varias propuestas hechas por el mismo proponente o por uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal bajo el mismo nombre o nombres diferentes, se rechazarán todas.
- f) Cuando no se acredite el cumplimiento de los requisitos que se exigen para participar sujetos de verificación y no se subsanen los mismos dentro del plazo concedido por la entidad para subsanarlos.
- g) Cuando se presente propuesta parcial es decir, cuando la propuesta presentada por el oferente, no contemple la totalidad de los requisitos calificables requeridos en la presente invitación abierta.
- h) Cuando el objeto social de la empresa no corresponda al objeto de la contratación. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la propuesta será eliminada si respecto de cada miembro, que no cumpla con el objeto de la contratación.
- i) Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal y no determinen los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la constitución de la misma.
- j) no cumplir con las especificaciones del punto 4.2.

#### **4.4. DECLARATORIA DE DESIERTA**

El presente proceso de selección será declarado desierto sólo en el evento que existan motivos que impidan la selección objetiva del contratista. Se efectuará mediante acto administrativo motivado en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a esa decisión

#### **4.5. FACTORES PARA LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS**

Fase 1. Evaluación de propuestas. Las propuestas se evaluarán según la siguiente tabla.



**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.  
CONVOCATORIA PÚBLICA A COTIZAR 001- 2019  
INVESTIGACIÓN, DISEÑO Y PRODUCCIÓN Y POSPRODUCCIÓN DEL PROYECTO SERIE AFRO**

ITEM	FACTOR	CRITERIOS	PUNTAJE
1	Sinopsis	Claridad, síntesis y aspectos novedosos de la propuesta. Proyección internacional.	20
2	Propuesta estética	Valores novedosos y enganchadores	20
3	Muestra audiovisual del director	Calidad narrativa y relación con el tema de la invitación	15
4	Cronograma	Efectividad en el cumplimiento y ritmo de producción	10
5	Presupuesto	Relación de aportes reales por parte del proponente.	15
6	Propuesta Multimedia	Claridad y aspectos creativos de la propuesta	15
7	Procedencia del oferente	Procedencia regional	5
<b>TOTAL</b>			<b>100</b>

**EQUIPO EVALUADOR.**

El equipo que evaluará las propuestas estará conformado por el director de producción, el director de programación y el gerente de Telepacífico o a quienes designen.

**CRITERIOS DE DESEMPATE.**

En caso de que se presente empate entre dos o más oferentes, tendrá prelación la propuesta que hay obtenido mayor puntaje en el factor: Sinopsis

En caso de que persista el empate entre dos o más oferentes, tendrá prelación la propuesta que haya obtenido mayor puntaje en el factor: Muestra audiovisual del director.

En caso de que persista el empate entre dos o más oferentes, tendrá prelación la propuesta que hay obtenido mayor puntaje en el factor: Informe de Investigación

**5. CRONOGRAMA**



**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.  
CONVOCATORIA PÚBLICA A COTIZAR 001- 2019  
INVESTIGACIÓN, DISEÑO Y PRODUCCIÓN Y POSPRODUCCIÓN DEL PROYECTO SERIE AFRO**

<b>CONCEPTO</b>	<b>FECHA</b>
Publicación de la Invitación y de los estudios previos	El día 12 de agosto de 2019, en el SECOP y página de TELEPACIFICO
Solicitud de aclaraciones	Del 13 de agosto de 2019 hasta el 14 de agosto de 2019 las 12:00 p.m.
Respuesta a las aclaraciones	Hasta 20 de agosto de 2019 las 6:00 p.m. solo en el SECOP página de TELEPACIFICO
Presentación de las propuestas	Hasta el 26 de agosto de 2019 las 4:00 p.m.
Evaluación de las propuestas	Entre el 27 al 30 de agosto de 2019
Publicación de la evaluación, pagina web, y SECOP	30 de agosto de 2019
Observaciones y respuesta a las observaciones	3 de septiembre de 2019 hasta las 5:00 p.m. respectivamente

La solicitud de aclaraciones se pueden enviar al correo electrónico [licitaciones@telepacifico.com](mailto:licitaciones@telepacifico.com) o en ventanilla única Calle 5 No. 38 A 14 Tercer Piso Edificio Imbanaco

**Lugar de presentación de ofertas:** Calle 5 No. 38 A 14 Tercer Piso Edificio Imbanaco, ventanilla única.

**Nota:** la documentación presentada con la propuesta debe venir foliada y NO presentada en AZ o argollada

En la ventanilla única, existe un control previo de seguridad para autorizar el ingreso de las personas a estas instalaciones, es conveniente que el PROPONENTE, o su delegado, se presente con suficiente tiempo de antelación considerando la hora límite para la entrega de propuestas, por lo que TELEPACIFICO, no se responsabilizará por las



**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.  
CONVOCATORIA PÚBLICA A COTIZAR 001- 2019  
INVESTIGACIÓN, DISEÑO Y PRODUCCIÓN Y POSPRODUCCIÓN DEL PROYECTO SERIE AFRO**

demoras que puedan ocurrir al momento de ventanilla única recibir la propuesta como consecuencia de los controles existentes, los cuales pueden llegar a incidir en la entrega oportuna de la propuesta.

Después de la fecha y hora del cierre, el PROPONENTE no podrá retirar, ni modificar, ni corregir su propuesta por ningún motivo.

La Sociedad Televisión del pacifico Ltda. – TELEPACIFICO, no se hará responsable por abstenerse de abrir una propuesta que no haya sido adecuadamente dirigida o identificada en el sobre remitente.

**NO SE TENDRÁN EN CUENTA LAS PROPUESTAS PRESENTADAS LUEGO DE VENCIDO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA PRESENTACIÓN.**

**TELEPACIFICO NO ATENDERÁ CONSULTAS TELEFÓNICAMENTE.**

Las propuestas serán evaluadas y adjudicadas por el Comité de Compras, teniendo en cuenta los requisitos establecidos, a la persona jurídica que ofrezca las mejores condiciones para la empresa, de conformidad con La Resolución 196 de junio 27 de 2014

TELEPACÍFICO podrá solicitar hasta la calificación, aclaraciones a los proponentes en relación con cualquier documento o afirmación efectuada por el proponente en su oferta, siempre que haya expresiones equívocas, confusas o aparentemente contradictorias, de manera que el mismo pueda aclarar su sentido, sin alterar el alcance de su oferta.

TELEPACÍFICO analizará las observaciones de los oferentes en estos casos y se reserva el derecho de evaluar si ellas se ajustan a lo solicitado.

La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por conducto de la Oficina Asesora Jurídica y no se pedirán, ofrecerán, ni permitirán cambios en los precios, ni en ningún aspecto de la propuesta que implique ser mejorada, ni la presentación de documentos adicionales.

**6. CONDICIONES DEL CONTRATO**

- a. **Plazo de ejecución:** El plazo de ejecución será, desde la suscripción y perfeccionamiento del convenio hasta el 20 de Diciembre de 2019.
- b. **Lugar:** Se tendrá como lugar de ejecución la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca o en el lugar del país en donde se requiera según la propuesta aprobada.





**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.  
CONVOCATORIA PÚBLICA A COTIZAR 001- 2019  
INVESTIGACIÓN, DISEÑO Y PRODUCCIÓN Y POSPRODUCCIÓN DEL PROYECTO SERIE AFRO**

## **7. SUPERVISIÓN.**

LA SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. - TELEPACIFICO efectuará supervisión del contrato a través de la jefatura de la Dirección de Producción, o quien mediante oficio designe el Gerente del Canal, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del presente contrato.

La supervisión será ejercida en los términos en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 y la resolución 195 de 2017 manual de supervisión e interventoría contractual de Telepacífico.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

## **8. OBLIGACIONES**

### **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

1. Producir el proyecto presentado a esta convocatoria en el tiempo y según la propuesta presentada en esta convocatoria.
2. Ejecutar los recursos que aporta Telepacífico con eficiencia y transparencia.
3. Entregar oportunamente el máster de los capítulos con la debida identificación y cortes comerciales acordados, de acuerdo al protocolo de entrega de programas de TELEPACÍFICO.
4. Entregar cada capítulo de la serie en dos versiones: con el sistema de subtítulo closed caption y una segunda versión sin el sistema.
5. Entregar el material sin editar (visual, sonoro y gráfico) original, producido para el proyecto.
6. Utilizar música incidental original, salvo si el tema o enfoque del proyecto implica la inclusión de música protegida con derechos de autor, en este escenario, se debe certificar la cesión derechos de autor, comunicación, sincronización, entre otros, que se deriven de la producción objeto del presente contrato, en sus diferentes componentes: en éste sentido, se deben atender los requerimientos de entidades que velan por los derechos de autor sobre obras musicales, tales como ACODEM, ORGANIZACIÓN SAYCO / ACINPRO, entre otros. Las cesiones de utilización deben extenderse a cualquier plataforma de difusión, conocida o por inventarse y no deben tener restricciones de tiempo o geografía.



**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.  
CONVOCATORIA PÚBLICA A COTIZAR 001- 2019  
INVESTIGACIÓN, DISEÑO Y PRODUCCIÓN Y POSPRODUCCIÓN DEL PROYECTO SERIE AFRO**

7. Abstenerse de utilizar el material (visual, sonoro y gráfico) del proyecto en producciones por fuera de esta convocatoria.
8. Atender la invitación que otros programas de producción propia de Telepacífico realicen al grupo de trabajo, con el objetivo de promover los contenidos, y en espacios como el Defensor del Televidente.
9. Proporcionar el material en video, gráfico, sonoro o fotográfico que sea requerido para la promoción en plataforma digital o en la pantalla del canal.
10. Incluir el reconocimiento de financiación de MINTIC y TELEPACÍFICO.
11. Abstenerse de incluir créditos o menciones de personas, instituciones, productoras, empresas, marcas comerciales, entre otros que no hayan sido autorizados por Telepacífico.
12. Presentar a TELEPACÍFICO el respectivo informe en la forma y con los soportes que determine la supervisión del contrato; dicho informe será de carácter obligatorio para proceder a realizar los pagos pactados en el contrato.

**OBLIGACIONES GENERALES**

1. Cumplir con todos los requerimientos, protocolos y parámetros técnicos establecidos en esta invitación pública.
2. Atender las evaluaciones, asesorías y recomendaciones de parte del ente supervisor del contrato (Dirección de Producción, o quien designe el Gerente del Canal).
3. Abstenerse de utilizar el contenido del proyecto en plataformas web y/o redes sociales ajenas al canal.
4. Informar de manera oportuna los imprevistos, cambios o inconvenientes que surjan en desarrollo del presente contrato.
5. De conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1o de la ley 828 de 2003, EL CONTRATISTA deberá cumplir sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. Parafiscales (caja de compensación familiar, SENA e ICBF).

**OBLIGACIONES DE TELEPACÍFICO:**

1. Ejecutar parte de los recursos asignados por MINTIC en aspectos de logística para el proyecto
2. Verificar la calidad técnica del objeto contractual de manera eficiente.
3. Revisar el estado contractual.
4. Pagar al contratista el Valor que se establezca en el contrato.

**9. GARANTÍAS**



**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.  
CONVOCATORIA PÚBLICA A COTIZAR 001- 2019  
INVESTIGACIÓN, DISEÑO Y PRODUCCIÓN Y POSPRODUCCIÓN DEL PROYECTO SERIE AFRO**

El contratista deberá constituir a favor de TELEPACÍFICO y a satisfacción de la misma, a través de una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia o una entidad bancaria la respectiva garantía única a favor de TELEPACÍFICO, con los siguientes amparos: **A) Cumplimiento:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo de ejecución y seis (06) meses más, contados a partir de la legalización del mismo. **B) Calidad del servicio:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo de ejecución contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la legalización del mismo. **C) Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones:** por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia correspondiente al plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más. **D) Responsabilidad Civil Extracontractual:** El contratista constituirá dicha póliza por un valor equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, la cual se constituye mediante amparo autónomo. El valor de las primas y el valor que se cause por la ampliación de las sumas aseguradas o de la vigencia de la garantía, correrá a cargo del Contratista, Toda prórroga del plazo dará lugar a la correspondiente ampliación de las garantías señaladas, con el fin de mantener la cuantía porcentual y la vigencia pactada.

## **10. ANÁLISIS DE RIESGOS**

### **RIESGOS DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

En los términos del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible del contrato que se celebre, corresponderá a la que se establece a continuación:

### **RIESGOS DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

El contratista asume los riesgos que se listan más adelante, además de aquellos que se desprendan de cláusulas o estipulaciones del contrato, sus anexos o que se deriven en la naturaleza de este contrato, a partir de la fecha de su suscripción.

- Los efectos causados a terceros por daños o accidentes ocurridos en ocasión de la prestación del servicio.
- Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos, mano de obra y demás necesarios para cumplir con el objeto contractual y sus obligaciones.



**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.  
CONVOCATORIA PÚBLICA A COTIZAR 001- 2019  
INVESTIGACIÓN, DISEÑO Y PRODUCCIÓN Y POSPRODUCCIÓN DEL PROYECTO SERIE AFRO**

- Los efectos derivados de los daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros.
- Lo efectos causados por modificaciones en las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta.
- Los efectos ocasionados con la consecución de financiación, contratación de personal, labores administrativas, procedimientos utilizados, equipos y materiales necesarios para cumplir con las obligaciones contractuales.

### **PÉRDIDA DEL MATERIAL Y/O INSUMOS**

La pérdida, destrucción, deterioro, o robo de escenografía, materiales, equipos e insumos referentes al objeto del contrato, será exclusiva responsabilidad del contratista y por lo tanto este riesgo será asumido por él.

### **RIESGOS TRIBUTARIOS**

Los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta, es asumido por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario, por lo tanto no habrá lugar a reclamo por desequilibrio económico, bien sea por el hecho del Príncipe o por la imprevisión.

El hecho del príncipe, como fenómeno determinante del rompimiento de la ecuación financiera del contrato, se presenta cuando concurren los siguientes supuestos:

- a. La expedición de un acto general y abstracto.
- b. La incidencia directa o indirecta del acto en el contrato estatal.
- c. La alteración extraordinaria o anormal de la ecuación financiera del contrato como consecuencia de la vigencia del acto.
- d. La imprevisibilidad del acto general y abstracto al momento de la celebración del contrato.

Para el caso en concreto significa que cuando ocurra cualquiera de estos eventos en materia tributaria enunciados anteriormente, los riesgos serán asumidos por el contratista.

### **RIESGOS DERIVADOS DE LA DERIVACIÓN EN LA LEGISLACIÓN DE MEDIOS**

Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación de medios, la creación de nuevos emolumentos, multas, tasas, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones existentes al momento de la presentación de la propuesta, es asumido por cuenta y riesgo del oferente



**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.  
CONVOCATORIA PÚBLICA A COTIZAR 001- 2019  
INVESTIGACIÓN, DISEÑO Y PRODUCCIÓN Y POSPRODUCCIÓN DEL PROYECTO SERIE AFRO**

adjudicatario. Sin embargo, en materia de legislación aplicable en materia contractual se aplicarán los artículos 38 y 39 de la ley 153 de 1887, que establecen:

En todo contrato se entenderán incorporadas las leyes vigentes al tiempo “de su celebración”, salvo:

1. Al modo de reclamar los derechos contractuales.
2. Y a las penas o multas por infracción de las estipulaciones.

Porque éstas dos últimas hipótesis se rigen por las normas vigentes para ese momento. Y en cuanto a la demostración de los contratos celebrados en vigencia de la norma antigua se podrán demostrar con los medios probatorios que ese precepto disponía, pero aplicando la nueva ley respecto “de la forma” de rendirse la prueba.

## **RIESGOS DERIVADOS DE LOS CAMBIOS DE LA PAUTA PUBLICITARIA**

Los efectos favorables y desfavorables, del comportamiento de la demanda de pauta publicitaria, sin que existan garantías, reconocimientos o compensaciones a favor del Contratista y a cargo de TELEPACÍFICO por las variaciones en los ingresos del Contratista derivadas del comportamiento del mercado de pauta publicitaria, independientemente de las causas que den origen a tales variaciones.

En general, los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del oferente adjudicatario para dar cabal ejecución del contrato resultante, serán asumidos por éste mismo; y deberá soportar el 100% de la variación de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos.

En lo atinente a los riesgos no asignados, bien sea porque nos encuentren en este capítulo o porque ello no se desprenda de las estipulaciones del contrato o de la naturaleza del mismo, el contratista y TELEPACÍFICO estarán a lo que se desprenden de las normas y principios aplicables en materia de contratación estatal.

**Nota:** El proponente deberá efectuar sus propias estimaciones y cálculos y con fundamentos en los mismos, adoptar la decisión de asumir la asignación de riesgo, así como la que se derive de las estipulaciones del contrato o de la naturaleza del mismo.

Como consecuencia de lo anterior, no procederán reclamaciones del contratista basada en el acaecimiento de alguno de los riesgos que fueran asumidos por éste y consecuentemente TELEPACÍFICO no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al contratista, que permitirá eliminar o mitigar los efectos causados



**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.  
CONVOCATORIA PÚBLICA A COTIZAR 001- 2019  
INVESTIGACIÓN, DISEÑO Y PRODUCCIÓN Y POSPRODUCCIÓN DEL PROYECTO SERIE AFRO**

por la ocurrencia de alguno de los riesgos que se le asignan, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactadas en el contrato.

1	Eventos de cambio de legislación, de situación política o de condiciones macro económicas que tengan impacto negativo.	100,00%	Este riesgo debe ser asumido por TELEPACÍFICO
2	Demora en la atención de requerimientos realizados por el supervisor / interventor	100,00%	Este riesgo debe ser asumido por el contratista
3	Riesgo económico: imposición de nuevos tributos, cambios en el marco de normatividad, inflación, IVA, etc., que puedan afectar el equilibrio contractual	100,00%	Este riesgo debe ser asumido por el contratista
4	Errores, Omisiones y mala utilización de los recursos entregados en la calidad de pago anticipado	100,00%	Este riesgo debe ser asumido por el contratista
5	Retraso de pagos	100,00%	Este riesgo debe ser asumido por TELEPACÍFICO
6	Riesgos derivados de la prestación de servicios	100,00%	Este riesgo debe ser asumido por el contratista
7	Riesgos técnico: Daño de material audiovisual	100,00%	Este riesgo debe ser asumido por el contratista
8	Pérdida del material y/o insumos	100,00%	Este riesgo debe ser asumido por el contratista
9	Riesgos derivados del cambio de televisión analógica a digital	100,00%	Este riesgo debe ser asumido por el contratista
10	Riesgos derivados de los cambios de la pauta publicitaria	100,00%	Este riesgo debe ser asumido por TELEPACÍFICO



**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.  
CONVOCATORIA PÚBLICA A COTIZAR 001- 2019  
INVESTIGACIÓN, DISEÑO Y PRODUCCIÓN Y POSPRODUCCIÓN DEL PROYECTO SERIE AFRO**

La presente invitación **no obliga a TELEPACIFICO a contratar.**

Para constancia se firma el doce (12) días del mes de agosto de 2019

**ORIGINAL FIRMADO**  
**CÉSAR AUGUSTO GALVIZ MOLINA**  
Gerente TELEPACIFICO

Proyectó: ERIV